Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

ACTA Nº 1/2016 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 14 DE ENERO DE 2016.

ASISTENTES:

SR. PRESIDENTE:

D. FRANCISCO DAMIÁN SABATER CULIÁÑEZ

SRES. TENIENTES DE ALCALDE:

D.MANUEL GIL GÓMEZ CASES

D.JOSE ANDRADA VIDAL

D. JOSE MARÍA GONZALEZ OLIVARES

SRA. SECRETARIA

Dª. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANCHEZ

En el Despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de San Isidro, siendo las 13:00 horas del día 14 de enero de dos mil dieciséis, debidamente convocados y notificados en forma en el Orden del Día de la Convocatoria; se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Damián Sabater Culiáñez, en primera Convocatoria, los señores al margen relacionados, que integran la Junta de Gobierno Local, para celebrar Sesión correspondiente al día de la fecha.

Siendo la hora arriba señalada, la Presidencia declaró abierta la sesión.

1- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 17/12/2015, no existiendo ninguna observación que realizar, ésta queda aprobada por mayoría absoluta.

Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

2- CERTIFICACIONES DE OBRA

CERTIFICACIÓN DE OBRA DE ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR OTRAS DE MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VARIAS CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA GRANADINA DE SAN ISIDRO (ALICANTE)

Examinada la certificación de obra presentada y su correspondiente factura, por la empresa contratada que a continuación se relacionará, se acuerda aprobarla por mayoría absoluta así como el reconocimiento de la obligación que genera y se ordena su pago material:

Nº Certificación	Obra a ejecutar	Adjudicatario	Importe certificado
SEGUNDA Y ÚLTIMA	ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR OTRAS DE MAYOR EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VARIAS CALLES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL LA GRANADINA DE SAN ISIDRO (ALICANTE)	INSTALACIONES ELÉCTRICAS FERSAM, S.L.	56.048,74 €

Nº factura y fecha	Concepto	Adjudicatario	Importe facturado
24/28-12-2015	Certificación ÚLTIMA. Obra: adecuación de alumbrado público con sustitución de luminarias existentes por otras de mayor eficiencia energética en varias calles del polígono industrial la granadina de san isidro (Alicante)	INSTALACIONES ELÉCTRICAS FERSAM, S.L.	56.048,74 € (IVA incluído)

3- OBRAS

A) OBRAS MENORES

Se da cuenta de la petición de otorgamiento de licencia urbanística de obra menor presentada, la cual se relaciona a continuación:

	Presupuesto obra	Liquid.Provisional ICIO
***** ***** ***** ***** (expte. ME.15/24)	1.350'00	40'50
***** ***** ***** ***** (expte. ME.15/25)	980'00	45'00
BOIX MAQUINARIA, S.L. (expte. ME.15/26)	17.300'00	519'00
***** ***** ***** ***** (expte. ME.15/27)	1.200'00	36'00
***** ***** ***** ***** (exte. ME.15/28)	5.000'00	150'00
***** ***** ***** ***** (expte. ME.15/29)	14.211'35	426'34
***** ***** ***** ***** (expte. ME.15/30)	4.719'00	141'57
***** ***** ***** ***** (expte. ME.15/31)	5.170'00	155'10

Ayuntamiento
de
San Isidro
(Alicante)

	Presupuesto obra	Liquid.Provisional ICIO
***** ***** ***** ***** (expte. ME.15/32)	800'00	24'00
***** ***** ***** ***** (expte. ME.15/33)	800'00	24'00
***** ***** ***** ***** (expte. ME.16/01)	1.100'00	33'00
ARTICO CAPITAL, S.L. (expte. ME.16/02)	18.900'00	567'00

Dada cuenta que existe informe favorable del Técnico Municipal en las Licencias anteriormente relacionadas con las condiciones particulares que se especifican. Esta Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta **ACUERDA**:

PRIMERO.- Conceder las licencias solicitadas con sujeción a las condiciones señaladas en su respectivo informe técnico.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional del I.C.I.O. por el importe arriba descrito.

B) OBRAS MAYORES

B.1) Se da cuenta de la solicitud de otorgamiento de Licencia urbanística (expte. **MA.15/07**) presentada por **ALFRISAN, S.L.** con CIF: B54214440, para la realización de las obras consistentes en "CENTRO DE SECCIONAMIENTO", en Calle Albacete, parcelas 11, 12 y 13 del polígono Industrial San Isidro, con presupuesto a efectos de la liquidación provisional de 5.590'11 €. El Técnico municipal informa favorablemente la concesión de la licencia en su informe de fecha 12 de enero de 2016, con las condiciones que se especifican a continuación:

- *Se aportará una garantía (aval) por importe del 10% del presupuesto de ejecución material adoptado para la liquidación provisional, para garantizar la reposición de los servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. El cual asciende a **559'01 €.***
- *Una vez finalizados los trabajos deberá solicitar el interesado visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, aportando certificado final de la instalación suscrito por el facultativo director de las obras.*
- *Se deberá reponer los firmes y pavimentos afectados, de acuerdo con la aprobación de los servicios técnicos municipales tanto de la solución adoptada como de su control de ejecución y acabado.*
- *Se aportará junto con la documentación final planos en soporte digital (formato DWG) con el trazado definitivo en planta y alzado y los cables efectivamente colocados.*

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por mayoría ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la Licencia solicitada por **ALFRISAN, S.L. (expte.MA.15/07).** El plazo de validez de la presente será de un año desde la notificación del presente acuerdo, pudiendo prorrogarse a petición expresa del interesado solicitándolo con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO.- Condicionar la validez de la presente licencia al cumplimiento de las condiciones particulares del informe técnico, al pago de la liquidación del I.C.I.O. que se especifica en el siguiente punto.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional del impuesto por importe de **267.70 € (doscientos sesenta y siete euros con setenta céntimos de euro).**

B.2) Se da cuenta de la solicitud de otorgamiento de Licencia urbanística (expte. **MA.15/08**) presentada por **ALFRISAN, S.L.** con CIF: B54214440, para la realización de las obras consistentes en "LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION", que discurre por la Calle Albacete, parcelas 11, 12 y 13 del polígono Industrial San Isidro, con presupuesto a efectos de la liquidación provisional de 1.533'84 €. El Técnico municipal informa favorablemente la concesión de la licencia en su informe de fecha 12 de enero de 2016, con las condiciones que se especifican a continuación:

- *Se aportará una garantía (aval) por importe del 50% del presupuesto de ejecución material adoptado para la liquidación provisional, para garantizar la reposición de los servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. El cual asciende a **767'00 €.***
- *Una vez finalizados los trabajos deberá solicitar el interesado visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, aportando certificado final de la instalación suscrito por el facultativo director de las obras.*
- *Se deberá reponer los firmes y pavimentos afectados, de acuerdo con la aprobación de los servicios técnicos municipales tanto de la solución adoptada como de su control de ejecución y acabado.Se aportará junto con la documentación final planos en soporte digital (formato DWG) con el trazado definitivo en planta y alzado y los cables efectivamente colocados.*

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por mayoría ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la Licencia solicitada por **ALFRISAN, S.L. (expte.MA.15/08).** El plazo de validez de la presente será de un año desde la notificación del presente acuerdo, pudiendo prorrogarse a petición expresa del interesado solicitándolo con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO.- Condicionar la validez de la presente licencia al cumplimiento de las condiciones particulares del informe técnico, al pago de la liquidación del I.C.I.O. que se especifica en el siguiente punto.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional del impuesto por importe de **146'02 € (ciento cuarenta y seis euros con dos céntimos de euros).**

B.3) Se da cuenta de la solicitud de otorgamiento de Licencia urbanística (expte. **MA.15/09**) presentada por **ALFRISAN, S.L.** con CIF: B54214440, para la realización de las obras consistentes en "SUSTITUCION DE LINEA SUBTERRANEA DE MEDIA TENSION", que discurre por la Calle Granada del polígono Industrial San Isidro, con presupuesto a efectos de la liquidación provisional de 7.913'67 €. El Técnico municipal informa favorablemente la concesión de la licencia en su informe de fecha 12 de enero de 2016, con las condiciones que se especifican a continuación:

- *Se aportará una garantía (aval) por importe del 50% del presupuesto de ejecución material adoptado para la liquidación provisional, para garantizar la reposición de los servicios que pudieran verse afectados durante la ejecución de las obras. El cual asciende a **2.724'48 €.***
- *Una vez finalizados los trabajos deberá solicitar el interesado visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, aportando certificado final de la instalación suscrito por el facultativo director de las obras.*
- *Se deberá reponer los firmes y pavimentos afectados, de acuerdo con la aprobación de los servicios técnicos municipales tanto de la solución adoptada como de su control de ejecución y acabado.Se aportará junto con la documentación final planos en soporte digital (formato DWG) con el trazado definitivo en planta y alzado y los cables efectivamente colocados.*

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, por mayoría ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder la Licencia solicitada por **ALFRISAN, S.L. (expte.MA.15/09).** El plazo de validez de la presente será de un año desde la notificación del presente acuerdo, pudiendo prorrogarse a petición expresa del interesado solicitándolo con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO.- Condicionar la validez de la presente licencia al cumplimiento de las condiciones particulares del informe técnico, al pago de la liquidación del I.C.I.O. que se especifica en el siguiente punto.

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional del impuesto por importe de **337'41 € (trescientos treinta y siete euros con cuarenta y un céntimos de euro).**

C) PRORROGA DE LA LICENCIA A MONTEMAR TORREVIEJA, S.L.

La mercantil MONTEMAR TORREVIEJA, S.L., ha solicitado con fecha 15 de diciembre de 2015 la concesión de una prórroga de la licencia concedida para la obra de " CONSTRUCCIÓN 20 VIVIENDAS Y GARAJE " sita en la C/ La Barca y C/ Santa Pola, de San Isidro.

Esta Junta de Gobierno Local, una vez examinado el expediente **MA.07/13** en el cual recayó concesión de licencia urbanística en la Junta de Gobierno Local de 25/04/2007, así como prórroga de licencia de obras con fecha 27/11/08, 01/10/09, 01/10/10, 20/09/11, 26/10/12, 30/10/2013 y 11/12/14.

ACUERDA por mayoría absoluta la concesión de una prórroga sobre la licencia arriba descrita por el plazo máximo de UN AÑO, la cual surtirá efectos desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

4- OTROS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A) POBREZA ENERGÉTICA

Las situaciones de pobreza y tendencia a la exclusión, consecuencia de la crisis y el incremento de las desigualdades, tienen repercusiones en la imposibilidad de acceso o carencia de los

recursos para satisfacer las necesidades que inciden en el nivel y calidad de vida de las personas, y entre otras, las relacionadas con la vivienda.

Por esta razón, desde esta Corporación se considera necesario poner al alcance medidas concretas, que permitan paliar las situaciones creadas de pobreza energética, para evitar el corte y poder pagar los costes de los suministros energéticos, amortiguando la sobrecarga que pueda recaer en los hogares por el impacto de la crisis.

Por ello, examinada la Orden 3/2015 de 23 de diciembre de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, publicada en el D.O.C.V. nº 7869 de 31/12/2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para evitar la pobreza energética en hogares en riesgo de exclusión social y la pérdida de vivienda por no poder atender el pago del alquiler, esta **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** por mayoría absoluta adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de SAN ISIDRO a los acuerdos de colaboración con las empresas suministradoras de energía, de fecha 1 de diciembre de 2015, para la protección de sus clientes, con residencia habitual en la Comunitat Valenciana, que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, suscritos entre la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio y cada una de las siguientes empresas: Endesa, Gas Natural Fenosa e Iberdrola.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para efectuar la correspondiente solicitud y cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado y cuanta documentación sea precisa a la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

B) BAJA DE VADOS

Vistas las solicitudes presentadas por los titulares de Vados, con entrada de 29/12/2015 y 30/12/2015, para que se proceda a su baja para el siguiente ejercicio 2.016 y posteriores.
Esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO- Dar de baja definitiva el vado situado en la C/ Agua nº 29 a nombre de Dña. ***** ***** ***** ***** y el vado nº 15 en la C/ de los Remedios nº 29 a nombre de D. ***** ***** ***** *****.

SEGUNDO- Comunicarlo al departamento de contabilidad para que se proceda a dar de baja el derecho en el padrón del próximo ejercicio 2.016.

C) AQUALIA - PADRÓN 4º TRIMESTRE 2015

Examinado el Padrón de facturación del 4º trimestre de 2.015, realizado por la empresa concesionaria FCC Aqualia, S.A., el cual consta de 1.102 recibos con un total de facturación de 169.711,89 € es aprobado por mayoría absoluta por esta Junta de Gobierno Local.

D) SUBVENCIONES

Dentro de la convocatoria anticipada de ayudas no dinerarias a favor de los Ayuntamiento y Entidades Locales de la Provincia de Alicante con población inferior a 5.000 habitantes, para reparaciones y conservación de caminos de titularidad no provincial , a ejecutar por la Diputación Provincial de Alicante, Año 2.016.

Esta Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta acuerda procede a solicitar dentro de dicha convocatoria:

- Bacheo y desbroce en el Camino de los Pichorros
- Bacheo y desbroce en la Crta. De Albatera a San Isidro

Los terrenos que será necesario ocupar para la ejecución de estas obras son de titularidad municipal del Ayuntamiento de San Isidro y se encuentran registrados en el Inventario de Bienes como caminos rurales de propiedad municipal, estando bajo la plena disponibilidad de este Ayuntamiento, poniéndose a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para llevar a cabo la actuación solicitada.

Asimismo se indica que no se precisan autorizaciones ni concesiones, de carácter particular y administrativas para la realización de estas obras. Que las actuaciones previstas se adaptan al planeamiento urbanístico de la zona, siendo acorde con el planeamiento urbanístico vigente y la normativa existente al respecto.

Para la realización de estas obras, no se han solicitado subvenciones procedentes de otros departamentos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, ni de sus organismos autónomos ni de otros organismos públicos.

Este Ayuntamiento se comprometerá a cumplir con los deberes y obligaciones regulados en las bases de la convocatoria descrita.

E) SINDICATO

Se da cuenta en esta Junta de Gobierno Local, de los acuerdos a los que se llegaron en la Mesa de Negociación Sindical que se realizó con fecha de 7/10/2015:

- En cuanto a la recuperación de la paga extraordinaria y adicional de los empleados públicos correspondientes al año 2.012, según lo establecido en el Real-Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre. Por parte del Ayuntamiento se indica que si entra alguna partida presupuestaria extraordinaria durante el año 2015, se pagará antes de final del año 2.015, pero que si no se recogerá en el presupuesto para 2016 y se pagará a los empleados.

- En cuanto a la propuesta de modificación del número de días de permiso por asuntos particulares y por los días de asuntos en función de la antigüedad y los de días extra de vacaciones por antigüedad, según lo recogido en el Real-Decreto Ley 10/2015. Por parte de este Ayuntamiento se acuerda que los empleados públicos de este Ayuntamiento recuperen todos los días adicionales que se suprimieron de acuerdo con el baremo establecido para los funcionarios del Estado y se establece que podrán disfrutar los correspondientes a 2015 hasta el 31/03/2016.
- En cuanto los conceptos salariales distintos que tienen los empleados laborales de este Ayuntamiento con respecto a los funcionarios, por parte de este Ayuntamiento se aprueba que el complemento de actividad que tenían tres funcionarios en su nómina pase a ser reconocido como Complemento Específico. Al resto de los empleados laborales, se le asimilarán los conceptos salariales de su nómina con los equivalentes en los distintos grupos de funcionarios, con la repercusión económica que este cambio suponga.
- En cuanto al tema de la creación de un Consejo de la Policía Local, como órgano no decisivo cuya función sería plantear los temas relativos al cuerpo de la Policía Local para poder trasladarlos a la Mesa de Negociación, por parte de este Ayuntamiento se aprueba la creación de este Consejo.
- Y para finalizar en cuanto a la posible creación de un fondo social para ayudas al personal tales como gafas, dentistas, material ortopédico, etc, este Ayuntamiento se compromete a estudiarlo.

5- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

A) Dada cuenta de la relación nº F/2016/1, que engloba las facturas nº 1 a la 52 de entradas de facturas, cuyo importe asciende a 128.345,97 €, esta Junta de Gobierno Local, por Mayoría absoluta **ACUERDA**:

PRIMERO- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones nº 1 a la 52, comprendidas en la relación nº F/2016/1 por importe de 128.345,97 €.

SEGUNDO- Aprobar la ordenación del pago, así como el pago material de dichas obligaciones.

B) FVMP

Examinada la notificación de la Federación Valenciana de Municipios sobre la cuota anual que nos corresponde al Ayuntamiento para el ejercicio 2.016 , esta Junta de Gobierno Local, por mayoría absoluta ACUERDA:

PRIMERO- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la cuota 2.016 de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias por importe de 412,28 €.
SEGUNDO- Aprobar la ordenación del pago, así como el pago material de dicha obligación

6- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se llevaron a cabo.

Y, no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la Sesión siendo las 14:30 horas y por mí, la Secretaria, se extiende la presente acta, que firma conmigo a continuación y en prueba de conformidad el Sr. Presidente, de todo lo cual doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo:Fco. Damián Sabater Culiáñez

AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO (Alicante) ALCALDÍA

LA SECRETARIA

Fdo: Mª Carmen González Sánchez

AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO (Alicante) SECRETARÍA